

Referencia: Dictamen de Precio Referencial – Licitación Menor Cuantía Nacional N° 29/2025 “SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA DNM”- AD REFERENDUM – PLURIANUAL con ID N° 477.325

Asunción, 01 de octubre de 2025

En el marco de la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 29/2025 “SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA DNM”- AD REFERENDUM – PLURIANUAL con ID N° 477.325 de la Dirección Nacional de Migraciones, esta Dirección Operativa de Contrataciones DOC manifiesta cuanto sigue:

Que se encuentra vigente la Resolución DNCP N° 454/2024 POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACION DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22.

Conforme a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Guía para la elaboración de los precios de referencia para los Organismos de la Administración Central del Estado, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas en la que el Estado sea Socio Mayoritario y Municipalidades, en las Contrataciones reguladas por la ley N° 7021/22. “De Mayoritario y Municipalidades, en las Contrataciones Públicas”, las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periódicas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que pueden ser verificados en revisas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a los solicitado.
3. Precios adjudicados por la propia Convocante o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.
5. Cualquier otro mecanismo que se considere pertinente.

Considerando

Que, el Memorándum del Departamento de Bienes y Suministros N° 239/2025 de 01 de octubre de 2025, dirigida al Señor Luis Arce; Director de la Dirección Administrativa quien remite a través de Nota N° 025/2025 de la misma fecha solicita llevar a cabo el llamado a licitación para la contratación del “Servicio de Televisión por Cable para las Dependencias de la DNM”- Ad Referéndum - Plurianual, en atención a que por providencia de fecha 01 de octubre de 2025 la Dirección General de Administración y Finanzas dirigida a la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), requiriendo iniciar trámites correspondientes para el llamado a la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 29/2025 “SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA DNM”- AD REFERENDUM – PLURIANUAL con ID N° 477.325


Abg. Tátima Roa Sánchez
Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Migraciones

La Resolución DNCP N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACION DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA LEY 7021/2022.", así como el Decreto Reglamentario N° 2264/24 en lo relativo establece la Estimación de costos y la Comunicación y Publicación de los Precios de Referencia.

Análisis de la Cuestión

El artículo 4° de la Ley N° 7021/22 en su Inciso c) "De Suministros y de Contrataciones Públicas" que establece los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y logro de las metas propuestas a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.

Por otra parte, el artículo 42° de la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" dispone que las Instituciones Públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios.

Que para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las Instituciones Públicas contemplaran toda la suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el periodo de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba derogar como consecuencia de la contratación.

Con relación a los mecanismos de fijación de precios referenciales las Unidades Solicitantes, áreas responsables de la contratación requerida y que ha presentado las especificaciones técnicas, así también los presupuestos recibidos de los posibles oferentes y a fin de cumplir con la misión institucional, la metodología utilizada para la elaboración de precios referenciales fue optar por los precios obtenidos de: la firma TIGO BUSSINES (Nota vía correo electrónico de solicitud y respuesta); Contrato N° 42 del ID N° 449.684 (SICP), y el ID N° 422.091(SICP), medios comprobatorios idóneos para la determinación de los precios referenciales en base al promedio de los precios obtenidos.

Artículo 3 de la Resolución DNCP N° 454/24: Las convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de precios de referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 38 del Decreto Reglamentario N° 2264/24.

Artículo N° 56 del Decreto Reglamentario 2264/24: Comunicación y publicación de los precios de referencia.

Las convocantes deberán comunicar los precios de referencia junto con los documentos de la convocatoria, para su publicación en el SICP.

La construcción de los precios de referencia será de exclusiva responsabilidad de las convocante, la publicación de los mismos no supondrá aprobación por parte de la DNCP.

Los precios referenciales fueron conformados en atención a la disponibilidad presupuestaria de la convocante


Abg. Fátima Roa Sánchez
Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Migraciones

Planilla de Precio Referencial

“SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA DNM”- AD REFERENDUM – PLURIANUAL con ID N° 477.325

Licitación Menor Cuantía Nacional N° 29/2025

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO TIGO AÑO 2026/2027	PRECIO CONTRATO N° 42 ID N° 449.684	ID N° 422.091	PRECIO REFERENCIAL MENSUAL
Servicio de Televisión por Cable(Abono Mensual por 27 Bocas) Gastos Ocasionales – Decodificadores mas costo de Instalación	MES	12	GS. 1.303.000	GS. 1.040.000	GS. 1.760.750	GS. 1.367.916

AÑOS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
AÑO 2026	MES	12	GS. 1.367.916	GS. 16.414.992
AÑO 2027	MES	12	GS. 1.367.916	GS. 16.414.992
TOTAL EJERCICIO FISCAL 2026/2027				GS. 32.829.984

Conclusión

Por lo tanto en base a las consideraciones precedentemente manifestadas y en virtud al artículo N° 2 de la Resolución DNCP N° 454/24, esta DOC considera que se ha seguido correctamente la metodología de fijación de precios referenciales establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y que, asimismo se halla debidamente documentado.

ES MI DICTAMEN



Abg. Kátima Roa Sánchez
 Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones
 Dirección Nacional de Migraciones

“SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA DNM”.- AD REFERENDUM – PLURIANUAL con ID N° 477.325

Licitación Menor Cuantía Nacional N° 29/2025

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO TIGO AÑO 2026/2027	PRECIO CONTRATO N° 42 ID N° 449.684	ID N° 422.091	PRECIO REFERENCIAL MENSUAL
Servicio de Televisión por Cable(Abono Mensual por 27 Bocas) Gastos Ocasionales – Decodificadores mas costo de Instalación	MES	12	GS. 1.303.000	GS. 1.040.000	GS. 1.760.750	GS. 1.367.916

AÑOS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
AÑO 2026	MES	12	GS. 1.367.916	GS. 16.414.992
AÑO 2027	MES	12	GS. 1.367.916	GS. 16.414.992
TOTAL EJERCICIO FISCAL 2026/2027				GS. 32.829.984


Abg. Edgar Bobadilla
Jefe del Dept. de Programación y Evaluación
Dirección Nacional de Migraciones

Convocatoria de la Licitación 422091 - SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE - AD REFERENDUM



Datos de la Convocatoria [Pliego de Bases y Condiciones](#) [Ítems Solicitados](#) [Documentos](#) [Historial de Publicaciones](#)

Revise las especificaciones técnicas o servicios conexos de cada ítem solicitado en el pliego de bases y condiciones o carta de invitación disponible en la pestaña "Documentos" de la convocatoria de esta licitación.

Lote Total

Contrato Abierto: NO
 Abastecimiento Simultaneo: NO
 Monto: \$ 21.129.000

Ítems Solicitados

Nro. de ítem	Código de Catálogo	Nombre	Atributos	Cantidad	Precio Unitario Estimado	Monto	Acciones
1	83111801-001	Servicio de televisión por cable (abono mensual por 27 bocas de gasto ocasionales. descodificadores mas costos de instalacion)	<ul style="list-style-type: none"> Unidad de Medida: Mes Presentación: n: EVEITO 	12	\$ 1.760.750	\$ 21.129.000	Ver Catalogo

Descargar datos como: [Archivo CSV](#)

CONTRATO N° 42/2024

MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2024, ID N° 449.684

“SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE PLURIANUAL”

Entre LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, domiciliada en ELIGIO AYALA ESQ. CABALLERO N° 201, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABG. JORGE MARCELO KRONAWETTER KUIUMYIAN**, con cédula de identidad N° 1.463.846, en su carácter de **Director Nacional**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E.**, con RUC N° 80000519-8, domiciliada en Zavala cue y Herminio Giménez, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. RITA GIMENEZ HELLMAN**, con cédula de identidad N° 1.096.032 y el **SR. EMANUEL SIERNA CALVO** con cédula de identidad N° 1.176.215, ambos en carácter de Apoderados, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como **“LAS PARTES”** e, individualmente, **“PARTE”**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **“SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE PLURIANUAL”**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por Objeto establecer las obligaciones que asumen las PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

EL presente contrato tiene por objeto establecer derechos y obligaciones que asumen la contratante y el Proveedor, con relación a la LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N°42/2024 CON ID N° 449.684 SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE PARA DEPENDENCIAS DE LA DNM - PLURIANUAL, que seguidamente se detallan y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b) El Pliego de Base y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.



[Handwritten signature]



Asunción, 22 de setiembre de 2025

Estimados Señores,
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES
Presente.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos la satisfacción de dirigirnos a usted con el objetivo de presentarle nuestra oferta comercial, para la provisión de servicios de TV por Cable para la Dirección Nacional de Migraciones según especificaciones

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIAL UNITARIO	PRECIO TOTAL
Servicio de Televisión por cable (Abono Mensual por 27 Bocas) Gastos Ocasionales – Decodificadores más costo de instalación)	MES	12	₡ 1.303.000	₡ 15.636.000

Atentamente,

tigo business
Una solución para cada negocio

Rocío Espínola
Key Account Manager
Tigo Business
Tigo (595) 982 920 299
Tel (595) 21 618 9000
rocio.espinola@tigo.net.py
R.I.1 2 de Mayo esq. Serafina Dávalos
Asunción, Paraguay



ASUNCION, 19/09/2025

SEÑORES: TELECEL S.A.E.

PRESENTE:

Desde el Departamento de Bienes y Suministros de la Dirección Nacional de Migraciones, se dirige a Usted a fin de solicitar por sus buenos oficios, un presupuesto para la realización del llamado a Licitación "SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE PARA DEPENDENCIAS DE LA DNM" Plurianual, para los correspondientes Ejercicio Fiscal 2026/2027.

Especificaciones Técnicas de los Bienes o Servicios a ser Adquiridos

Item	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
1	83111801-001	Servicio de Televisión por Cable (Abono Mensual por 27 Bocas) Gastos Ocasionales – Decodificadores mas costo de Instalación.	Mensual	Evento	De Enero a Diciembre 2026 De Enero a Junio 2027

Observaciones:

- La Firma adjudicada deberá proveer todos los equipos necesarios (Decodificadores), y correr con todos los gastos para la instalación u puesta en marcha y/o traslado de los servicios de cable a los equipos de televisión, por citar el cableado, las herramientas necesarias para la instalación de los mismos, en el edificio de la Dirección Nacional de Migraciones según pedido de la Convocante
- Deberán presentar Capacidad Técnica, con su listado de por lo menos 5 Técnicos Calificados de la Empresa debidamente acreditados y con Certificación por escrito de la Empresa Oferente de que los Técnicos cuentan con la experiencia, disponibilidad y capacidad necesaria para proveer los servicios de instalación y atención de reclamos en un plazo máximo de 24 horas. El reclamo de los servicios rechazados se realizara vía telefónica al Call Center de la Empresa Oferente, además del envío de una Nota de la DNM realizando el reclamo correspondiente o vía correo.-
- (27) Bocas instaladas en la Casa Central de la DNM Edificio Aurora (Eligio Ayala esq Caballero. PB, Entre Piso, 1er Piso, 2do Piso y 3er Piso).-
- Una de las bocas será instalada en el Dpto. de Tesorería Edificio ABAS (Eligio Ayala entre México y Caballero. 2do Piso)
- Una de las bocas será instalada en la Oficina de la Dirección de Asuntos Internacionales (Gral. Díaz esq. O'Leary 3er. Piso)
- Una de las bocas será instalada en la Oficina de Documentación Suace (Tte. Billoff esq. Teófilo del Puerto – Asunción Planta Baja)
- Tecnología de Cable
- Pack – Full – como mínimo 8 (ocho) canales nacionales de aire – como mínimo 15 (quince) Canales Internacionales con Noticias.

Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Servicios especificadas originalmente, únicamente por razones de disponibilidad presupuestaria. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros y condiciones de la Oferta y de los Documentos de la Contratación.

Eligio Ayala esq. Caballero (Asunción, Paraguay) - Tel: +595 21 411 2000





Gloria B. Cabrera
 Jefa Dpto. de Bienes y Suministros
 Dirección Nacional de Migraciones

LUGARES DONDE SERAN INSTALADOS LOS CODIFICADORES

Tercer Piso

Dirección Nacional
Secretaría Privada
Sala de Reuniones
Dirección de Gabinete
Prensa
Secretaría General

Segundo Piso

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Asesoría Jurídica
Dpto. Bienes y Suministros
Sala de Capacitación
Dpto. de Transporte

Primer Piso

Dirección General de Extranjeros
Dirección General de Movimiento Migratorio
Dirección de Talentos Humanos
Dirección de DTIC

Entre Piso

Departamento de Regionales

Planta Baja

Mesa de Entrada

Edificio ABAS (DGE)

Mesa de Entrada – Expediciones (Azara esq. Iturbe)

Edificio ABAS (DGAF)

Dpto. de Tesorería.
Dirección Financiera

Edificio Líder

Dirección de Asuntos Internacionales

SUACE

Oficina de SUACE

Oficina Regional de Encarnación (2 bocas)

Oficina Regional de Ciudad del Este (3 bocas)

Aguardando sus buenos oficios y respuesta pronta, la cual podría remitirla al correo bienesysuministros@migraciones.gov.py o de manera física, sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarle respetuosamente.-



Lic. Gloria Cabrera
Jefa Departamento de Bienes y Suministros
Dirección Nacional de Migraciones


Rocío Espíndola
19/09/2025
TELECEL S.A.E.